



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>					
Recepción de Queja									
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula		CUAU/ DDH/S/03					
La Defensoría Municipal realiza la asesoría correspondiente y da inicio al procedimiento de queja por una presunta violación a derechos humanos, realizada por un servidor público del municipio y/o de alguna otra dependencia de gobierno, misma que es remitida a la CODHEM (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), a través de la Visitaduría General sede Cuautitlán.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo I, 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 147 K fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 5, 9 fracción XII, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos. Artículos 39, 61 y 62 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Artículos 161, 162 y 163. Bando Municipal 2025 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México							
DOCUMENTO A OBTENER:		No aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: No aplica					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A solicitud del interesado, cuando se identifique la presunta violación a Derechos Humanos por parte de un servidor público.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, ya que la queja se remite a la CODHEM (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), para llevar a cabo la investigación y procedimiento respectivo, a fin de determinar si existe o no violación a Derechos Humanos.							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS									
Identificación de preferencia INE		SI	1	Artículo 147 K fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
No aplica		N/A	N/A	No aplica					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica		N/A	N/A	No aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Presentarse directamente a las oficinas que ocupa la Defensoría Municipal de Derechos Humanos 2. Se anota en el libro de registro 3. Se brinda la asesoría y si es el caso se da inicio al llenado de la queja:							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		45 minutos							
COSTO:		Gratuito Fundamento Jurídico; No aplica							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRA PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		<ul style="list-style-type: none"> En caso de no existir una violación a Derechos Humanos, la asesoría concluye sin iniciar el procedimiento de queja. En caso de que exista la presunta violación a Derechos Humanos, se realiza el procedimiento correspondiente hasta la conclusión del mismo. 							



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA:	No aplica
------------------------------	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Defensoría Municipal de Derechos Humanos				Defensoría Municipal de Derechos Humanos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. En A. Víctor Manuel Rocha Viaiz			
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes	NO. INT. Y EXT.:	s/n edificio B planta baja	
COLONIA:	Fracc. Santa Maria	MUNICIPIO:	Cuautitlán, Estado de México		
C.P.:	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes 09:00 A 18:00 Horas			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
55	26207800	156 Y 157	No aplica	sph.derechoshumanos@cuautitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DE SCARGABLES:	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tengo para presentar una queja?				
RESPUESTA:	De acuerdo al artículo 61 y 62 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, las quejas deben presentarse dentro del plazo de un año, a partir de la presunta violación a Derechos Humanos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se tienen que presentar pruebas para iniciar la queja?				
RESPUESTA:	Si, preferentemente para constar los hechos, sin embargo, la autoridad de derechos humanos es una institución de buena fe.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se requiere representación legal para iniciar el trámite?				
RESPUESTA:	No se requiere, ya que quien lo representa y guía es el representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de sus Visitadurías Generales.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
M. en A. Víctor Manuel Rocha Viaiz Defensor Municipal de Derechos Humanos	M. en A. Víctor Manuel Rocha Viaiz Defensor Municipal de Derechos Humanos	_05_ / _02_ / _2025_.